



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082016-00238-00 y 6300140030082016-034600

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, el término de ejecutoria del proveído de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se dispuso no tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, transcurrió durante los días 14, 15 y 18 de diciembre de 2023, y, oportunamente el apoderado judicial de la parte ejecutante, interpuso recurso de reposición.

Armenia, 16 de enero de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del proveído adiado el 12 de diciembre de 2023, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 17 de enero de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 16 de enero de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 18 de enero de 2023, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 16 de enero de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA